

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ PRS GRUPO SALMONES DE CHILE S.A.
SALMOCONCESIONES S.A. - SALMOCONCESIONES XI REGION S.A. MODIFICA (2)
Expediente N° 14.368-2024
Lagos -Aysén

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ
DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS
CONCESIONES DE ACUICULTURA DE
SALMONES DE CHILE S.A.,
SALMOCONCESIONES S.A. Y
SALMOCONCESIONES XI REGIÓN S.A.,
COMO GRUPO EMPRESARIAL.

VALPARAÍSO, **viernes, 13 de diciembre de 2024**

R. EX. N° **02823/2024**

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 790, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones de Chile S.A., mediante Expediente N° 14.368 de 2024, Documento N° 06459 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 3224 de 2018, N° 904 de 2020, N° 970 de 2022, N° 2165, N° 2440 y N° 2677, todas de 2024, todas de esta Subsecretaría; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Exenta N° 2165, modificada por Resolución Exenta N° 2677, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones de Chile S.A., Salmoconcesiones S.A. y Salmoconcesiones XI Región S.A., como grupo empresarial, y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Expediente N° 14.368 de 2024, Documento N° 06459 de 2024, Salmones de Chile S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en VISTO, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Exenta N° 2165, modificada por Resolución Exenta N° 2677, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

Que mediante Resolución Exenta N° 970 de 2022, citada en Visto, se delegó en el Jefe(a) Titular de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría la facultad de firmar las resoluciones que fijan densidad de cultivo o de resoluciones que aprueban programas de manejo individual, y sus modificaciones, dictadas en virtud del D.S. N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2165, modificada por Resolución Exenta N° 2677, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones de Chile S.A., R.U.T. N° 99.520.820-2, Salmoconcesiones S.A., R.U.T. N° 96.603.640-0, y Salmoconcesiones XI Región S.A., R.U.T. N° 76.666.220-K, como grupo empresarial cuyo controlador es Salmones de Chile S.A., todos con domicilio para estos efectos en calle Janequeo N° 160, Chonchi, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 8° y en su numeral 2.-, el Expediente N° 14001 de 2024, Documento N° 06296 de 2024, por el Expediente N° 14.368 de 2024, Documento N° 06459 de 2024.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
10A	100417	Salmón coho	1.000.000	14	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
				8	16	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
10A	100497	Salmón coho	1.000.000	14	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
				8	16	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
10A	101919	Salmón coho	500.000	8	14	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
				4	8	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
10A	100216	Salmón coho	481.430	8	14	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
				4	8	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781

10A	101918	Salmón coho	192.572	4	6	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
				2	4	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
10A	100418	Salmón coho	100.000	1	2	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
				2	4	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
32	110302	Trucha arcoiris	950.000	8	14	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
				12	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 790 de 2024, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental de las Regiones de Los Lagos y Aysén.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 790 de 2024, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Constanza María Berta Silva Hernández
Jefatura de División
División de Acuicultura

RPC/CSB



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21067298&hash=e5f5e>